

República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Rovira Tolima

Rovira, Marzo siete (7) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Demandado: FRANCISCO JAVIER AMAYA ROMERO 736244089002-2020-00187-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	\$ 15.000.000
Interes Remuneratorio	\$ 2.544.147
Interes Moratorio	\$ 8.038.350
Capital Pagare	\$ 2.492.113
Interes Remuneratorio	\$ 269.164
Interes Moratorio	\$ 931.950
Capital Pagare	\$ 2.959.542
Interes Remuneratorio	\$ 236.977
Interes Moratorio	\$ 971.992
Agencias en derecho	\$ 800.000
Total Liquidacion	\$ 34.244.235

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por valor de (\$34.244.235=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 16 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, y de existir depósitos judiciales a favor del acreedor, entréguense hasta la concurrencia del valor liquidado, de lo contrario regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA

Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 11 de 2022